

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**DIRECCIÓN DE
NORMAS Y REGISTRO**

RESOLUCIÓN N°003-2018/SBN-DNR

San Isidro, 03 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N°154-2018/SBN-DNR-SDNC de fecha 27 de abril de 2018, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, y el Informe Especial N°054-2018/SBN-DNR-SDRC de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subdirección de Registro y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el Sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 120 del Reglamento de la Ley N°29151 establece que la SBN es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, esta Superintendencia, como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia N°158-97/SBN, se aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N°001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;



Que, el artículo 4 de la Directiva N°001-97/SBN-UG-CIMN, establece que el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se elabora progresivamente, su actualización y divulgación es permanente; mientras que el Artículo 8 del mismo cuerpo normativo señala que el mencionado Catálogo será actualizado dentro del primer trimestre de cada año a través de fascículos debidamente aprobados por Resolución de Superintendencia;

Que, desde la entrada en vigencia de la Directiva N°001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se ha regulado, en su numeral 6.7.1.2, el procedimiento para la incorporación de un nuevo tipo de bien al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, por el cual la entidad que requiera incorporar en el patrimonio un nuevo tipo de bien deberá elaborar y remitir a la SBN la Ficha de Incorporación de Nuevos Tipos de Bienes Muebles al Catálogo, según el formato contenido en el Anexo N°11 de la referida Directiva;

Que, conforme a la Resolución N°048-2011/SBN, de fecha 27 de julio de 2011, se delegó a la Dirección de Normas y Registro la facultad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales contenida en el artículo 11, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, a fin de proceder a aprobar los fascículos anuales del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



Que, mediante Informe N°054-2018/SBN-DNR-SDRC, de fecha 23 de marzo de 2018, la Subdirección de Registro y Catastro da cuenta del resultado del estudio y análisis de las propuestas de incorporación de ciento tres (103) nuevos tipos de bienes a ser aprobados mediante el Décimo Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



Que, mediante Informe N°154-2018/SBN-DNR-SDNC, de fecha 27 de abril de 2018, la Subdirección de Normas y Capacitación concluye que resulta procedente que, mediante Resolución de la Dirección de Normas y Registro, se apruebe un nuevo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, con el cual se incorpore los ciento tres (103) nuevos tipos de bienes muebles propuestos;





RESOLUCIÓN N°003-2018/SBN-DNR

Con el visado de la Subdirección de Registro y Catastro y la Subdirección de Normas y capacitación, y;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, la Directiva N°001-2015/SBN, la Resolución N°158-97/SBN y la Resolución N° 048-2011/SBN;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Décimo Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación de ciento tres (103) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la SBN la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web institucional (www.sbn.gob.pe), y en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Director de Normas y Registro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ANEXO 1: DÉCIMO OCTAVO FASCÍCULO DEL CÁTALOGO NACIONAL DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO

N°	Código	Denominación	UNIDAD
1	11220001	UNIDAD DE VENTILACION DE EQUIPOS DE MEDICION	UNIDAD
2	25220001	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD
3	32220001	VAPORIZADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD
4	32220002	LICUADORA MANUAL	UNIDAD
5	32228977	QUEQUERA ELECTRICA	UNIDAD
6	39220001	ARMONICA	UNIDAD
7	39220002	BIRIMBAO	UNIDAD
8	39220003	CHARANGO ELECTROACUSTICO	UNIDAD
9	39220004	CHILLADOR	UNIDAD
10	39220005	MAMAQUENA	UNIDAD
11	39220006	MANDOLINA ELECTROACUSTICA	UNIDAD
12	39220007	CHECO	UNIDAD
13	39220008	PINKULLO	UNIDAD
14	39223415	CORTINA MUSICAL	UNIDAD
15	39227042	PUTUTO	UNIDAD
16	46220001	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA MOVIL	UNIDAD
17	46220002	PLANTA DE CONTROL DE VACIO	UNIDAD
18	46220003	CAÑON DE SEGUIMIENTO DE LUZ	UNIDAD
19	53220001	EQUIPO DE ASISTENCIA MECANICA DE TOS	UNIDAD
20	53220002	ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	UNIDAD
21	53220003	SIMULADOR DE DESFIBRILACION	UNIDAD
22	53220004	MONITOR DE INTEGRIDAD NERVIOSA DE ELECTROMIOGRAFIA	UNIDAD
23	53220005	SISTEMA DE ELECTROPORACION	UNIDAD
24	53220006	CALENTADOR DE MANTAS Y FLUIDOS	UNIDAD
25	53220007	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO VENTILADO	UNIDAD
26	53229621	TABLETEADORA AUTOMATICA	UNIDAD
27	53229623	TABLETEADORA MANUAL	UNIDAD
28	60220001	MEDIDOR DE INDICE DE RESBALAMIENTO	UNIDAD
29	60220002	MEDIDOR DE FOTOSINTESIS PORTATIL	UNIDAD
30	60220003	PIRGEOMETRO	UNIDAD
31	60220005	PIRHELIOMETRO	UNIDAD
32	60220006	SISTEMA DE TELEMETRIA	UNIDAD
33	60220008	EQUIPO DE ENSAYO DE SOLIDEZ A LA LUZ	UNIDAD
34	60220009	COLECTOR DE DEPOSICION HUMEDA	UNIDAD
35	60220011	POTENCIOSTATO	UNIDAD
36	60221026	BAROTERMOHIGROMETRO	UNIDAD
37	67220001	GENERADOR DE AGUA CALIENTE MOVIL	UNIDAD
38	67220002	GENERADOR DE AIRE CALIENTE	UNIDAD
39	67220003	EQUIPO GASIFICADOR PARA BEBIDAS	UNIDAD
40	67220004	GRANULOMETRO POR DIFRACCION LASER	UNIDAD
41	67220005	WINCHE ELECTRICO	UNIDAD
42	67220006	DETECTOR DE MENTIRAS POR MOVIMIENTO OCULAR	UNIDAD
43	67220007	SISTEMA DE CONTROL DE PLAGAS POR ANOXIA	UNIDAD
44	67223068	COLLAR ELECTRICO PARA ADIESTRAMIENTO DE PERROS	UNIDAD
45	67227484	MADEJADORA	UNIDAD
46	67227520	MASTIL TELESCOPICO PARA ANTENA DE COMUNICACIONES	UNIDAD
47	67227536	MONTURA ROBOTICA PARA OBSERVACIONES ASTRONOMICAS	UNIDAD
48	67500001	MAQUINA MEZCLADORA REFINADORA DE CACAO	UNIDAD
49	67500002	MAQUINA ESFERONIZADORA	UNIDAD
50	67500003	LAVADORA PARA LABORATORIO TEXTIL	UNIDAD
51	67500004	TINA DE ESCALDADO	UNIDAD
52	67500005	MAQUINA PLATILLADORA	UNIDAD



ANEXO 1: DÉCIMO OCTAVO FASCÍCULO DEL CÁLOGO NACIONAL DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO

N°	Código	Denominación	UNIDAD
53	67500006	MAQUINA BOBINADORA	UNIDAD
54	67500007	MAQUINA HILADORA	UNIDAD
55	67500008	MAQUINA PEINADORA Y ESTIRADORA	UNIDAD
56	67500010	ELIMINADOR DE CERA	UNIDAD
57	67500011	MAQUINA DE TEÑIDO	UNIDAD
58	67500012	MAQUINA DE VACIADO	UNIDAD
59	67500013	MAQUINA MEZCLADORA DE REVESTIMIENTO	UNIDAD
60	67500015	TAMBOR PULIDOR MAGNETICO DE JOYAS	UNIDAD
61	67500016	CORTASETOS	UNIDAD
62	67500017	LAUNDEROMETRO	UNIDAD
63	67500018	FROTIMETRO	UNIDAD
64	67500019	MAQUINA HUMEDCEDORA DE CALZADO	UNIDAD
65	67500264	BOTAL DE CURTIDO	UNIDAD
66	67500603	DESHIDRATADOR INDUSTRIAL	UNIDAD
67	67500985	ESCARIFICADORA DE QUINUA	UNIDAD
68	67501603	MAQUINA CLASIFICADORA DE QUINUA	UNIDAD
69	67504380	MAQUINA ESCURRIDORA DE CUERO	UNIDAD
70	67507557	MAQUINA TAMIZADORA INDUSTRIAL	UNIDAD
71	67640001	TINA PARA LAVADO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
72	67643647	CONTENEDOR DE POLICARBONATO (MAYOR A 1/4 UIT)	UNIDAD
73	67820001	TRIMOTO ELECTRICA	UNIDAD
74	74080001	IMPRESORA DE CHEQUES	UNIDAD
75	74220001	CAMARA MULTIESPECTRAL	UNIDAD
76	74220002	ENGRAPADOR ELECTRICO	UNIDAD
77	74220003	FIBROSCOPIO PARA DETECCION DE CONTRABANDO	UNIDAD
78	74642932	CASILLERO DE PLASTICO ABS - LOCKER	UNIDAD
79	74643186	CONSOLA DE MELAMINA	UNIDAD
80	81220001	MAQUINA EXTENSION DE ESPALDA - BACK EXTENSION	UNIDAD
81	81220002	MAQUINA GEMELO SENTADO - SEATED CALF MACHINE	UNIDAD
82	81220003	BANCO PRESS DECLINADO - DECLINE BENCH	UNIDAD
83	81220004	MAQUINA DE EXTENSION DE PIERNAS PARADO - STANDING LEG EXTENSION	UNIDAD
84	81226991	MAQUINA LANZA PELOTAS	UNIDAD
85	81229563	RODILLO ENTRENADOR PARA BICICLETA	UNIDAD
86	81640106	ARCO DE POLO ACUATICO	UNIDAD
87	95220001	VIDEOSCOPIO PORTATIL	UNIDAD
88	95220002	SISTEMA DE PRESENTACION INALAMBRICA	UNIDAD
89	95220003	EQUIPO DE ANALISIS FORENSE DE TELEFONIA MOVIL	UNIDAD
90	95220004	EQUIPO DE ANALISIS DE FONETICA Y ACUSTICA FORENSE	UNIDAD
91	95220005	GENERADOR DE IMAGEN PARA SISTEMA DE PROYECCION DIGITAL ASTRONOMICO	UNIDAD
92	95220006	DETECTOR DE SEÑAL DE FIBRA OPTICA	UNIDAD
93	95220007	CAMARA DE ESCANE0	UNIDAD
94	95220008	MODULO DE CONEXION VIRTUAL	UNIDAD
95	95220009	DISTRIBUIDOR DE SEÑAL DMX	UNIDAD
96	95220010	ADAPTADOR DE CAMARA - UNIDAD DE INTERFAZ	UNIDAD
97	95220011	SUPRESOR DE RETROALIMENTACION ACUSTICA	UNIDAD
98	95220012	SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ANTENA	UNIDAD
99	95220014	SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS PARA DATA CENTER	UNIDAD
100	95223065	EQUIPO ANTI DENEGACION DE SERVICIO DISTRIBUIDO	UNIDAD
101	95223120	EQUIPO DE FILTRO DE CONTENIDO WEB	UNIDAD
102	95223346	EQUIPO DE SEGURIDAD DE APLICACIONES WEB	UNIDAD
103	95226740	PULPITO/ATRIL MULTIMEDIA	UNIDAD

